



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN
EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS
NACIONALES QUE SE INDICA A DON
MIGUEL VALENCIA CONTRERA Y OTROS
BECARIOS**

**RESOLUCION EXENTO N°: 1494/2025
Santiago 06/02/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en LA Ley N° 20.105 del Ministerio de Ciencia y Tecnología; DFL N° 6 y DS N°335 de 2010 y sus modificaciones, ambos del MINEDUC; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.-El Memorándum N° 24724 de 2024, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS NACIONALES

nombre	FOLIO	FALLO	CONVENIO	inicio programa	fin programa	inicio beca	fin beca	inicio renovación	termino renovación
MIGUEL ANDREZ	21231184	1808/2023	2669/2023	14/03/2022	31/01/2026	15/02/2023	31/01/2026	01/03/2025	31/01/2026

VALENCIA CONTRERA									
YENISEL HERNANDEZ SALES	21240680	1202/2024	3236/2024	01/08/2023	01/08/2027	06/02/2024	31/07/2027	01/03/2025	28/02/2026
ISIDORA ANDREA REYES GONZALEZ	21241995	1202/2024	2509/2024	06/03/2023	05/03/2027	06/02/2024	05/03/2027	01/03/2025	28/02/2026

2.- Dicho/s becarios/as, ha/n presentado toda la documentación solicitada para la respectiva tramitación de renovación, antecedentes que fueron recibidos conforme según lo solicitado por el Programa y lo señalado en las bases concursales.

3.-DÉJESE constancia que en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán remitir al término de cada año académico, independiente de la duración de la beca o los meses en que se encuentre percibiendo la misma, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, los documentos que las bases concursales indican.

4.-PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

5.-El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

6.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

7.REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

8.Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Fiscalía, Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	05-02-2025
ÍTEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

Handwritten signature in blue ink that reads "H. Zavala".

HECTOR ZAVALA BAEZ
SUBDIRECTOR (S)
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB // RMM / SQG / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799